

## EMPLEO Y DESARROLLO SOSTENIBLE INFORMA

### ÁMBITO EUROPEO

**Programa de Consumidores 2014-2020. Convocatoria de subvenciones para el funcionamiento de organizaciones de consumidores europeas que representen los intereses de los consumidores a nivel europeo. Convocatoria CONS-EUORG-2019-2021-FPA. Fecha límite: 28 junio 2018.**

<http://ec.europa.eu/research/participants/portal/desktop/en/opportunities/cp/calls/cons-euorg-2019-2021-fpa.html#c.topics=callIdentifier/t/CONS-EUORG-2019-2021-FPA/1/1/1/default-group&callStatus/t/Forthcoming/1/1/0/default-group&callStatus/t/Open/1/1/0/default-group&callStatus/t/Closed/1/1/0/default-group&+identifier/desc>

#### Objetivo

La convocatoria de propuestas 2018 pretende concluir acuerdos de asociación por un período máximo de tres años, que abarca los ejercicios 2019, 2020 y 2021.

Los acuerdos incluirán un programa de trabajo plurianual para el período **2019-2021**. Se invitará al beneficiario que haya concluido un Acuerdo de Asociación Marco (APF) a presentar una solicitud de subvención simplificada, junto con un programa de trabajo detallado y el presupuesto correspondiente para cada año de funcionamiento. La firma de una FPA no garantiza la cofinanciación anual ya que la asociación no tiene como obligación otorgar subvenciones al socio.

El paquete "New Deal for Consumers" adoptado el 12 de marzo de 2018 incluye una Comunicación que acompaña dos propuestas, que incluyen respectivamente, garantizar una mejor aplicación y modernizar las normas de protección del consumidor de la UE, en particular desarrollos digitales y acciones representativas para la protección de los intereses colectivos de los consumidores y derogar la "Injunction directive" 2009/22.

#### Beneficiarios

Deben organizar actividades de desarrollo de capacidades, sensibilización, creación de redes e intercambio de mejores prácticas para fortalecer la capacidad de las organizaciones

de consumidores para desempeñar esa función de los intereses de los consumidores a nivel europeo.

Esto puede incluir adquirir, mejorar habilidades y / o apoyar las actividades de redes para que las asociaciones de consumidores desarrollen su cooperación.

**Programa de la Unión Europea para el Empleo y la Innovación Social (EaSI ). Convocatoria de propuestas VP/2018/013. Promoción de cooperativas de trabajadores domésticos y sistemas de suscripción de servicios. Fecha límite: 30 de junio de 2018.**

[file:///C:/Users/CIE\\_BECA12/Downloads/Call%20for%20proposals%20VP%202018%20013\\_EN%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/CIE_BECA12/Downloads/Call%20for%20proposals%20VP%202018%20013_EN%20(2).pdf)

### **Objetivos**

Los objetivos de este Proyecto son:

- Proporcionará asesoramiento, asistencia técnica y una gama de actividades de orientación a medida y recomendaciones a los Estados Miembros interesados en desarrollar el sector PHS, y apoyará el intercambio de buenas prácticas entre interesados, administraciones públicas nacionales (municipios / administraciones locales en el caso de una introducción de prueba) y organizaciones de trabajadores domésticos, cuidadores y empleadores.
- En cuanto al diálogo social y condiciones de trabajo, el proyecto facilitará la profesionalidad de estos trabajos, la difusión de información sobre los derechos y obligaciones de los trabajadores y empleadores y la creación y desarrollo de un diálogo social efectivo.

Este proyecto piloto deberá contar con el apoyo de las principales partes interesadas europeas en el Sector de PHS. En el contexto del diálogo social y las condiciones de trabajo, las principales partes europeas interesadas en el sector PHS " son las federaciones europeas de trabajadores representantes y representantes de empleadores activos en el campo de PHS

### **Plazos**

- a) Publicación de la convocatoria: mayo 2018
- b) Fecha límite para preguntas y solicitud de esclarecimiento: 20 de junio 2018
- c) Fecha límite para presentar propuestas: 30 de junio
- d) Periodo de evaluación: julio de 2018 a agosto de 2018
- e) Información para la solicitud: septiembre de 2018

- f) Firma de acuerdo de subvención: septiembre de 2018 a octubre de 2018
- g) Fecha de inicio de la propuesta: a partir de octubre de 2018

### **Duración del proyecto**

Entre 12 meses y 24.

### **Presupuesto**

EUR 700,000.00.

### **Tasa de cofinanciamiento**

Los solicitantes deben garantizar su cofinanciación del importe restante cubiertos por los recursos propios de los solicitantes o de otras fuentes distintas de la Unión Europea.

**Tipos de entidades:** organizaciones sin fines de lucro, universidades e institutos de investigación; interlocutores sociales; autoridades públicas; organizaciones internacionales.

### **Criterios de selección**

El solicitante (principal y co-solicitante) debe tener la capacidad financiera y operativa para completar la actividad para la cual se solicita financiación. Solo organizaciones con la capacidad financiera y operativa necesaria pueden ser aceptadas.

### **Financiación**

Los detalles sobre las disposiciones financieras se describen en las Directrices financieras para los solicitantes y el modelo de acuerdo de subvención, ambos publicados en el sitio web de Europa en la convocatoria correspondiente:

<http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=629&langId=en>.

**Extracto de la Resolución 30 de abril de 2018 de la Dirección de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., por la que se aprueba la publicación de la Convocatoria de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento e impulso de la sostenibilidad pesquera y acuícola, en el marco del Programa pleamar, cofinanciado por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) en 2018. BOE Núm. 110 de 07/05/2018.**

<http://www.boe.es/boe/dias/2018/05/07/pdfs/BOE-B-2018-25767.pdf>

### **Beneficiarios**

Entidades públicas o privadas, con o sin ánimo de lucro, que estén legalmente constituidas y debidamente inscritas en el registro correspondiente, con personalidad jurídica propia y que tengan sede en España.

## **Objetivo**

Desde el Programa pleamar, se apoyarán proyectos que promuevan la sostenibilidad de las actividades pesqueras y acuícolas.

## **Dotación**

La dotación máxima global de la convocatoria es de hasta **4.890.000€**. El importe máximo solicitado por proyecto será de entre **50.000€** y **800.000€** según los distintos ejes.

## **Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo para presentar solicitudes comenzará desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria hasta el **20** de junio de 2018 a las 14:00 horas, en los términos y condiciones especificados en las Bases Regulatoras.

## **Otros datos**

El texto completo de la convocatoria, así como el resto de la información relevante del proceso estará publicado en la página web de la Fundación Biodiversidad, [www.fundacion-biodiversidad.es](http://www.fundacion-biodiversidad.es)

**Europa Creativa. Acción preparatoria La Música Mueve Europa. Convocatoria de propuestas EAC/S18/2018. Capacitación para jóvenes profesionales. Fecha límite: 27 agosto 2018.**

[https://ec.europa.eu/programmes/creative-europe/sites/creative-europe/files/2018-s18/specifications\\_en.pdf](https://ec.europa.eu/programmes/creative-europe/sites/creative-europe/files/2018-s18/specifications_en.pdf)

## **Objetivos principales**

El objetivo general de esta convocatoria es identificar y respaldar hasta 10 programas experimentales de capacitación innovadora y sostenibles para jóvenes profesionales del sector de la música que promueven modelos a pequeña escala sobre cómo mejorar la capacidad y la resistencia del sector y contribuir a su profesionalización. Las lecciones aprendidas de estas propuestas de capacitación piloto el objetivo debe mejorar la comprensión del sector sobre las cuestiones de la profesionalización. Estos hallazgos deberían alimentar una estrategia integrada de apoyo musical para la próxima generación de programas de financiación de la UE después de 2020, que apoyaría la diversidad y el talento europeo, la competitividad del sector y un mayor acceso de los ciudadanos a la música en toda su diversidad.

### **Objetivos específicos**

1. Abordar la necesidad de una actualización regular de la experiencia profesional individual y organizativa con el fin de aumentar la capacidad de los profesionales de la música para adaptarse a los cambios en el mercado de la música.
2. Promover el intercambio transnacional o intercambio de ideas entre diferentes subsectores, especialmente cuando se identifique el potencial para el aprendizaje mutuo o el intercambio de prácticas.
3. Incluir enfoques transnacionales donde el plan de formación apoya a jóvenes profesionales que participan o buscan desarrollar iniciativas de música transfronteriza, particularmente donde no se encuentran los conocimientos y experiencia relevantes a nivel nacional, regional o local.

Teniendo en cuenta la escala del proyecto, los solicitantes deben abordar al menos una de estas áreas prioritarias que muestren la innovación, la excelencia y la diferenciación de las disposiciones nacionales o internacionales existentes.

### **Actividades**

La propuesta debe incluir actividades relevantes que sean necesarias para el logro de los objetivos anteriores. Las actividades:

1. Programas de formación transnacionales y / o intersectoriales utilizando la enseñanza presencial y los métodos de aprendizaje electrónico.
2. Tutorías.
3. Becas.
4. Esquemas de aprendices.

Para obtener resultados tangibles, estos modelos a pequeña escala deben llegar al menos a cinco personas que participen y completen dichas actividades de aprendizaje.

### **Beneficiarios**

Los proveedores de formación o las asociaciones de formación/ educación / sector musical que demuestren experiencia en el sector de música relevante o experiencia especializada en otros sectores pueden optar a la convocatoria. Las organizaciones de música que trabajan en el sector pueden ser aceptadas para propuestas de colocación o intercambio.

### **Plazos**

- a) Publicación de la convocatoria: 08/05/2018
- b) Fecha límite para enviar solicitudes: 27/08/2018 13:00 CET
- c) Periodo de evaluación: septiembre a octubre 2018
- d) Información de solicitudes: noviembre 2018
- e) Firma de acuerdo de subvención: diciembre 2018

### **Financiación provisional**

Los beneficiarios internos de contabilidad y auditoría del procedimiento deben permitir la conciliación directa de los costos e ingresos declarados con respecto al proyecto con los estados contables y documentos de respaldo correspondientes.

Los costos elegibles pueden ser directos o indirectos.

**Convocatoria de propuestas. Ayuda para medidas de información en el ámbito de la política de cohesión de la UE. Fecha límite para la presentación de las solicitudes: 28 de junio de 2018.**

<http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:C2018/165/08&from=ES>

### **Objetivos y temas**

La **finalidad principal** es apoyar la elaboración y difusión de información y contenidos relacionados con la política de cohesión de la UE, respetando al mismo tiempo la plena independencia editorial de los actores implicados.

Los **objetivos específicos** de la presente convocatoria de propuestas son los siguientes:

-Promover y favorecer una mejor comprensión del papel que desempeña la política de cohesión de la UE a la hora de respaldar a todas las regiones de la UE.

-Dar a conocer en mayor medida proyectos financiados por la UE, especialmente a través de la política de cohesión, y de su impacto en la vida de los ciudadanos.

-Difundir información y estimular un diálogo abierto sobre la política de cohesión, sus resultados, su papel en lo que se refiere a dar respuesta a las prioridades políticas de la UE y su futuro.

-Fomentar la participación ciudadana en asuntos relacionados con la política de cohesión y alentar la participación de los ciudadanos en el establecimiento de prioridades para el futuro de esta política.

**Las propuestas, deberán** hacer referencia a la contribución de la política de cohesión a los siguientes aspectos:

- fomento del empleo, el crecimiento y la inversión a nivel regional y nacional y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

-logro de las principales prioridades de la UE y los Estados miembros, que incluyen, junto al crecimiento y la creación de empleo, abordar el cambio climático, proteger el medio ambiente o mejorar la investigación y la innovación, entre otras cosas.

-refuerzo de la cohesión económica, social y territorial en la UE, al tiempo que se reducen las diferencias entre países y regiones de la UE, así como en el seno de estos;

-ayuda a las regiones para que aprovechen la globalización y encuentren su nicho en la economía mundial;

-refuerzo del proyecto europeo, puesto que la política de cohesión sirve directamente a los ciudadanos.

### **Candidatos admisibles**

Los candidatos admisibles deberán ser una entidad jurídica establecida y registrada en un Estado miembro de la UE. Son candidatos admisibles:

-Medios de comunicación o las agencias de noticias

-Organizaciones sin ánimo de lucro;

-Universidades e instituciones de educación.

-Centros de investigación y grupos de reflexión.

-Asociaciones de interés europeo.

-Entidades privadas.

-Autoridades públicas

No se admitirá la candidatura de las personas físicas ni de las entidades creadas con el único fin de ejecutar los proyectos en el marco de la presente convocatoria de propuestas.

### **Criterios de exclusión y selección**

El candidato y sus entidades afiliadas deberán firmar una declaración jurada.

Los candidatos deberán disponer de las competencias profesionales así como de las cualificaciones apropiadas necesarias para completar la medida de información propuesta, así como de fuentes de financiación estables y suficientes, para mantener su actividad a lo largo de todo el período en que se lleve a cabo el proyecto o el año por el que se haya concedido la subvención, y participar en su financiación.

### **Criterios de adjudicación**

Las distintas herramientas y actividades de comunicación incluidas en los proyectos deberán estar interrelacionadas y ser claras en su planteamiento conceptual y en los resultados que deban alcanzarse. También deberán tener una repercusión considerable que pueda medirse a través de indicadores pertinentes, así como un enfoque regional.

Las solicitudes se evaluarán sobre la base de los criterios siguientes:

- Pertinencia de la medida y contribución a los objetivos de la convocatoria de propuestas: 30 puntos (umbral mínimo 50 %)
- Alcance y eficacia de la medida: 40 puntos (umbral mínimo 40 %)
- Eficacia de la medida: 20 puntos (umbral mínimo 50 %)
- Organización del equipo del proyecto y calidad de la gestión del proyecto (umbral 50 %)

La puntuación mínima global exigida es de 60 puntos sobre 100 y en cada criterio deberá alcanzarse una puntuación mínima del 50 %. El hecho de alcanzar el umbral no implica la concesión automática de la subvención.

### **Presupuesto y duración del proyecto**

El presupuesto total destinado a la cofinanciación de las medidas de información en el marco de la presente convocatoria se estima en **5 000 000 EUR**.

El importe de la subvención oscilará entre un mínimo de **70 000 EUR** y un máximo de **300 000 EUR**.

La subvención de la UE adoptará la forma del reembolso de hasta un **80 %** de los costes. Los candidatos deberán garantizar la cofinanciación de la cantidad restante cubierta por sus propios recursos.

La duración máxima de los proyectos será de **12 meses**.

### **Calendario y plazo para presentar las solicitudes**



Etapas	Fecha y período
Fecha límite para la presentación de las solicitudes	28/06/2018
Período de evaluación (indicativo)	Julio a septiembre de 2018
Información a los solicitantes (indicativo)	Octubre 2018
Firma de los acuerdos de subvención (indicativo)	Diciembre de 2018/enero de 2019

### Más información:

[http://ec.europa.eu/regional\\_policy/en/newsroom/funding-opportunities/calls-for-proposal/](http://ec.europa.eu/regional_policy/en/newsroom/funding-opportunities/calls-for-proposal/)

**Programa de la Unión Europea para el Empleo y la Innovación Social (EaSI ). Convocatoria de propuestas VP/2018/008. Soporte para el despliegue de evaluaciones de habilidades en la implementación de *Upskilling Pathways*. Fecha límite: 6 julio 2017.**

[file:///C:/Users/CIE\\_BECA12/Downloads/Call%20for%20proposals%20VP-2018-008%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/CIE_BECA12/Downloads/Call%20for%20proposals%20VP-2018-008%20(1).pdf)

### Objetivos

El objetivo general de esta convocatoria es apoyar a los Estados miembros en su aplicación de la recomendación del consejo: Nuevas oportunidades para adultos "(diciembre de 2016). El objetivo específico de esta convocatoria es apoyar el despliegue por parte de las autoridades nacionales y / o regionales, como elemento integrante de su aplicación de la Recomendación sobre nuevas oportunidades para adultos, de la provisión de evaluaciones de habilidades individuales (incluida la alfabetización, habilidades numéricas y digitales) para adultos poco calificados / poco calificados.

### Actividades

(a) Las propuestas deben centrarse en una de las dos o una combinación de los dos elementos abajo:

- Herramientas para evaluar las habilidades (incluyendo, alfabetización y / o aritmética y / o habilidades digitales) de adultos poco cualificados.
- Medida para proporcionar tales evaluaciones a los adultos poco cualificados.

(b) Las propuestas deben incluir una o más de las siguientes actividades:

- Ampliación de la escala o el alcance de las herramientas de evaluación existentes y los arreglos para personas con baja cualificación
- Adaptarse a las necesidades de adultos poco capacitados con herramientas de evaluación existentes que se consideran efectivos (por ejemplo, adaptar una evaluación que evalúa la alfabetización básica, aritmética o habilidades digitales); o

- Desarrollar nuevas herramientas de evaluación para adultos poco cualificados mediante test comprobándolos en una escala que permita extraer conclusiones sobre su efectividad. (c) Además, los solicitantes pueden, si lo desean, incluir en sus propuestas las siguientes actividades:
- apoyar a las organizaciones que se ocupan de adultos poco cualificados para ofrecer evaluaciones de habilidades y para motivarlos.
- crear o mejorar los mecanismos de coordinación y cooperación entre partes interesadas para el diseño o la provisión de evaluaciones de habilidades;
- apoyar el uso de los resultados de las evaluaciones de habilidades en el diseño de ofertas adaptadas de oportunidades de aprendizaje.

#### **Plazo**

- a) Publicación de la convocatoria: 05/2018
- b) Fecha límite para preguntas y solicitud de esclarecimiento: 06/07/2018
- c) Fecha límite para presentar propuestas: 13/07/2018
- d) Periodo de evaluación: 07/09/2018
- e) Información para la solicitud: 10/2018
- f) Firma de acuerdo de subvención: 11/2018
- g) Fecha de inicio de la propuesta: 11/2018-01/2019

#### **Duración del proyecto**

Entre 12 meses y 24 meses.

#### **Presupuesto disponible**

El presupuesto total destinado a la cofinanciación de proyectos de la UE bajo esta convocatoria se estima en **1 500 000 EUR**.

La subvención de la UE solicitada debe indicativamente estar entre 250 000 y 500 000 euros.

#### **Tipos de entidades**

Para ser elegible, el solicitante en caso de consorcio debe ser un público entidad a cargo de las políticas y acciones nacionales o regionales para mejorar /la capacidad de los adultos poco cualificados.

Todos los co-solicitantes deben ser entidades públicas o privadas (con o sin fines de lucro) involucradas en la organización y / o el financiamiento y / o la provisión de servicios a adultos tales como habilidades evaluación, validación de competencias, educación y capacitación, orientación y orientación.

#### **Criterios de selección**

El solicitante o debe tener los recursos financieros y capacidad operativa para completar la actividad para la cual se solicita financiación. Solamente organizaciones con la capacidad financiera y operativa pueden recibir la subvención.

#### **Disposiciones Financieras**

Los detalles sobre las disposiciones financieras se describen en las Directrices financieras para los solicitantes y el modelo de acuerdo de subvención, ambos publicados en el sitio web de Europa en la convocatoria correspondiente:

<http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=629&langId=en>.

## ÁMBITO NACIONAL

**Resolución de 4 de mayo de 2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, de la Tercera Convocatoria de la Orden HFP/888/2017, por la que se asignan las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para cofinanciar las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado seleccionadas y que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo Plurirregional de España. BOE Núm. 110 de 07/05/2018.**

<https://www.boe.es/boe/dias/2017/09/21/pdfs/BOE-A-2017-10772.pdf>

<https://www.boe.es/boe/dias/2018/05/07/pdfs/BOE-A-2018-6097.pdf>

Se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020; y por la que se aprueba la tercera convocatoria para la selección de las citadas estrategias.

El **importe total** de la convocatoria fue de 353.399.335 euros con la siguiente distribución por CCAA:

CCAA	Total 3.ª convocatoria
Extremadura . . . . .	14.469.550
Castilla-La Mancha . . . . .	45.106.846
Andalucía . . . . .	189.315.061
Región de Murcia . . . . .	22.385.925
Canarias . . . . .	30.336.157
Asturias . . . . .	5.044.729
Cantabria . . . . .	2.976.643
La Rioja . . . . .	1.807.959
Castilla y León . . . . .	5.018.438
Comunidad Valenciana . . . . .	28.972.043
Illes Balears . . . . .	7.965.984
<b>Total . . . . .</b>	<b>353.399.335</b>

(\*) La dotación para Desarrollo Urbano Sostenible Integrado correspondiente a Ceuta y Melilla se halla programada en los respectivos Programas Operativos FEDER de Ceuta y Melilla.

Estas ayudas se dirigen a la ejecución del Eje 12. Desarrollo Urbano del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (FEDER) y así dar cumplimiento al Desarrollo Sostenible en el medio urbano.

En la citada convocatoria se regulan, entre otros aspectos, el objeto y finalidad de las ayudas, las entidades beneficiarias, la financiación, la instrucción y resolución del procedimiento, así como normas sobre plazo de ejecución, publicidad y control.

**Orden APM/476/2018, de 30 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades asociativas representativas del sector agrario y alimentario, por el desarrollo de actividades de colaboración y representación ante la Administración General de Estado y la Unión Europea, así como para la realización de actividades específicas de especial interés para el sector agroalimentario español. BOE Núm. 114 de 10/05/2018.**

<http://www.boe.es/boe/dias/2018/05/10/pdfs/BOE-A-2018-6276.pdf>

## **Objeto**

Fomento de las siguientes actividades:

a) Actividades de representación ante la Administración General del Estado o de participación en sus órganos colegiados.

b) Actividades de representación y de participación ante la Unión Europea.

c) Realización de actividades específicas de especial interés para el sector agroalimentario acordes con la política del Departamento en materia medioambiental, agraria y alimentaria.

## **Beneficiarios**

a) Organizaciones Profesionales Agrarias (OPAs) de ámbito estatal, y de carácter general y representativo.

b) Otras entidades asociativas agroalimentarias de ámbito estatal y carácter representativo, exceptuando aquéllas que tengan establecidos con el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente convenios en los que se incluyan las actividades de representación y colaboración con la Administración General del Estado, o aquéllas para las que existan en los Presupuestos del Departamento una línea específica de ayudas dirigidas a financiar sus gastos ordinarios de funcionamiento.

Deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Carecer de fines de lucro.

b) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

c) Que tanto ellas como las organizaciones integradas en las mismas estén al corriente de sus obligaciones con la Comisión Gestora de la Extinta Confederación Nacional de Cámaras Agrarias, por el uso del patrimonio gestionado por dicha Comisión.

d) En el caso de las entidades enunciadas en el apartado **1.a)** de este artículo, se deberá corresponder el volumen total de gastos devengados en el año anterior al de la convocatoria correspondiente con las actividades propias de los fines, según estatutos de la entidad solicitante, y que dicho volumen sea el que refleja su contabilidad correspondiente a dicho año, elaborada en consonancia con el Plan General de Contabilidad vigente.

### **Cuantía y criterios de distribución**

Los fondos disponibles para el pago de las subvenciones se asignarán para las diferentes actividades de la siguiente forma:

1. Hasta un máximo del **75 por 100** del total del crédito del concepto presupuestario **23.01.451O.483**. De este porcentaje, un 25 por 100 se distribuirá por la pertenencia de las referidas entidades al Comité de Organizaciones Profesionales Agrarias (COPA). A estos efectos, la valoración de las solicitudes se efectuará sobre un total de 100 puntos, atribuyéndose la totalidad a aquellas organizaciones que acrediten su pertenencia al COPA.

El otro **75 por 100** en función del número de representantes que disponga cada una de ellas en los Grupos de Diálogo Civil de la Comisión Europea, y de la cuota anual obligatoria que satisfagan al COPA. A estos efectos, la valoración de las solicitudes se hará sobre un total de 100 puntos, de los cuales:

a) 50 puntos evaluarán el número de representantes en los Grupos de Diálogo Civil, atribuyéndose los 50 puntos a aquella entidad que cuente con mayor número de representantes, y asignando al resto una puntuación proporcional.

b) 50 puntos evaluarán las cuotas anuales obligatorias al COPA, atribuyéndose los 50 puntos a aquella entidad que aporte una mayor cuota y asignando al resto una puntuación proporción

**El crédito se distribuirá con base en la puntuación obtenida.**

2. Hasta un máximo del **20 por 100** del total del crédito del concepto presupuestario 23.01.451O.483.

3. Hasta un máximo del **80 por ciento** del total del crédito del concepto presupuestario 23.01.451O.482.

a) Un **45 por 100** se distribuirá atendiendo a la presencia de estas entidades en los órganos colegiados de la Administración General del Estado, atribuyéndose 100 puntos a

aquella entidad que ostente representación en un mayor número de órganos colegiados, y asignando al resto una puntuación proporcional.

b) El **55 por 100** restante según el porcentaje de representatividad ya reconocido por el Departamento a cada Organización Profesional Agraria.

4. El resto de las disponibilidades presupuestarias se destinarán a subvencionar, la realización de actividades específicas de especial interés para el sector agroalimentario tanto en el ámbito nacional como en el internacional. En ambos casos el crédito se distribuirá de modo proporcional a la puntuación obtenida.

a) Se entenderán por actividades específicas la realización de estudios y proyectos; la organización y celebración de los congresos y asambleas previstos en los estatutos de cada entidad; la organización y participación en seminarios, simposios, congresos y otros eventos de carácter nacional o europeo en el ámbito agroalimentario y la participación en reuniones de carácter institucional en el ámbito europeo.

Para la realización de estas actividades específicas, la cuantía de la subvención se determinará sobre un total de **100** puntos. El máximo de puntuación de cada uno de los siguientes criterios se asignará a la solicitud o solicitudes que demuestren un mayor mérito en cada caso, puntuándose al resto de forma proporcional. Dichos criterios son:

1.º La dimensión territorial de la actividad en proporción, en su caso, al número de CCAAs donde se desarrolle o beneficie (máximo 50 puntos).

2.º La adecuación de la actividad a los fines que forman la política agroalimentaria del Departamento según se adecue a las competencias del mismo definidas en el real decreto en el que se desarrolla su estructura orgánica básica (máximo 50 puntos).

Las ayudas para estas actividades específicas serán proporcionales a la puntuación obtenida, siendo necesario obtener un mínimo de 30 puntos para acceder a las mismas.

b) En el caso de las actividades de representación y colaboración ante la Administración General del Estado, la valoración de las solicitudes se efectuará atendiendo a los siguientes criterios y baremos de puntuación, sobre un total de 100 puntos, asignándose el máximo de puntuación de cada uno de los criterios a la solicitud o solicitudes que demuestren un mayor mérito en cada caso, puntuándose al resto de forma proporcional:

1.º Participación en grupos de trabajo establecidos en el seno de la Administración General del Estado hasta un máximo **50** puntos.

2.º Participación en reuniones institucionales con altos cargos de la Administración General del Estado sobre asuntos relativos a los fines estatutarios de la entidad y a las actividades relacionadas con la política del Departamento, hasta un máximo de **50** puntos.

Las ayudas de colaboración y representación ante la Administración General del Estado serán proporcionales a la puntuación obtenida, siendo necesario obtener un mínimo de **30** puntos para acceder a las mismas.

### **Compatibilidad y límite de las ayudas**

1. Estas ayudas son compatibles con otras que puedan conceder otras Administraciones públicas, entidades públicas adscritas o dependientes de las mismas, tanto nacionales como internacionales, y otras personas físicas o jurídicas de naturaleza privada, siempre que el conjunto de las mismas no supere el coste total de la actividad objeto de la subvención.

2. Ninguna entidad podrá percibir subvenciones por actividades de representación ante la Administración General del Estado o de participación en sus órganos colegiados en cuantía superior a sus gastos estructurales relativos al ejercicio anterior al de la correspondiente convocatoria.

3. Las subvenciones tendrán **un límite mínimo de 700 euros por línea de subvención** y por cada actividad específica. En el caso de que alguna resultara inferior a dicha cantidad, se desestimará la solicitud y la cantidad que resultare de dicha desestimación se incorporará a la disponibilidad presupuestaria del correspondiente concepto presupuestario para subvencionar al resto de solicitudes.

4. En ningún caso se superarán las cuantías que correspondan según el grupo profesional de pertenencia equivalente de los previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo. Los gastos salariales de personal propio o subcontratado sólo serán subvencionables hasta el límite de las retribuciones fijadas como salario base más pagas extraordinarias para los correspondientes grupos profesionales en el Convenio Colectivo Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

5. En el caso de las ayudas para la realización de actividades específicas sólo serán subvencionables los gastos de personal, alquiler de locales, material consumible, imprenta, publicidad, desplazamientos, alojamiento, manutención y aquellos otros que respondan indubitadamente a la realización de la actividad presentada, no pudiendo superar conjuntamente los indirectos el límite del **25 %** del total.

En ningún caso se considerará subvencionable, para las distintas partidas existentes en cada actividad, una cifra de gasto superior **al 90 %** de la cantidad presupuestada.

6. La adquisición de bienes inmuebles nunca será subvencionable.

7. Cuando el importe de alguno de los gastos subcontratados vaya a superar las cuantías establecidas la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, para el contrato menor, el solicitante deberá haber requerido como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contratación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, lo que deberá justificarse adecuadamente.

**Entrada en vigor.**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

**ÁMBITO AUTONÓMICO**

**Resolución de 20 de abril de 2018, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se procede a la convocatoria para el ejercicio de 2018, para la concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia no competitiva, por el Instituto Andaluz de la Mujer, a mujeres víctimas de violencia de género que participen en cursos de formación profesional para el empleo. BOJA núm. 83 de 02/05/2018.**

[http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2018/83/BOJA18-083-00010-7541-01\\_00134936.pdf](http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2018/83/BOJA18-083-00010-7541-01_00134936.pdf)

**El plazo de presentación de solicitudes es:**

Una vez matriculada, pre/inscrita o inscrita en un curso de formación profesional para el empleo y antes de los 60 días naturales desde su inicio.

**Subvenciones:**

Cuantía total máxima destinada en 2018 a esta convocatoria de **1.272.000,00 euros**.

En el supuesto de producirse aumentos sobrevenidos en el crédito disponible se podrá proceder a su incorporación en la cuantía máxima indicada

El **plazo máximo para la presentación** de la justificación final será de tres meses siguientes a la finalización efectiva de la acción formativa.

**Forma de pago:**

Se abonará un primer pago de forma anticipada por el importe equivalente al 75% de la subvención a la firma de la resolución de concesión el 25% restante será satisfecho una vez finalizada la acción formativa.



**Orden de 9 de abril de 2018, por la que se convocan para el ejercicio 2018 las ayudas previstas en la Orden de 20 de julio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en sus modalidades de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (modalidad Pymetur) y creación de nuevas empresas turísticas (modalidad Emmentur). BOJA núm. 84 de 03/05/2018.**

[http://www.juntadeandalucia.es/boja/2017/41/BOJA17-041-00030-3412-01\\_00108756.pdf](http://www.juntadeandalucia.es/boja/2017/41/BOJA17-041-00030-3412-01_00108756.pdf)

[http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2018/84/BOJA18-084-00021-7443-](http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2018/84/BOJA18-084-00021-7443-01_00134834.pdf)

[01\\_00134834.pdf](http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2018/84/BOJA18-084-00021-7443-01_00134834.pdf)

La **línea de subvenciones** dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en sus modalidades de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (modalidad Pymetur) y creación de nuevas empresas turísticas (modalidad

- Modalidad **Pymetur**: por un importe total de 3.000.000,00 euros, de acuerdo con la siguiente distribución:
  - Anualidad 2018: 2.250.000,00 euros.
  - Anualidad 2019: 750.000,00 euros.
- Modalidad **Emmentur**: por un importe total de 566.660,00 euros, de acuerdo con la siguiente distribución:
  - Anualidad 2018: **425.000,00** euros.
  - Anualidad 2019: **141.660,00** euros.

La efectividad de esta cuantía adicional, no superará la cantidad de **3.000.000,00 euros**, para la modalidad Pymetur, y **800.000,00 euros**, para la modalidad Emmentur.

El **plazo de presentación de solicitudes** será de 1 mes a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**Orden de 9 de abril de 2018, por la que se convocan para el ejercicio 2018 las ayudas previstas en la Orden de 15 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas para la concesión de las infraestructuras turísticas ubicadas en zonas del patrimonio natural de las entidades locales andaluzas. BOJA núm. 84 de 03/05/2018.**

[http://www.juntadeandalucia.es/boja/2016/139/BOJA16-139-00016-13126-01\\_00095600.pdf](http://www.juntadeandalucia.es/boja/2016/139/BOJA16-139-00016-13126-01_00095600.pdf)

[http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2018/84/BOJA18-084-00011-7504-01\\_00134900.pdf](http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2018/84/BOJA18-084-00011-7504-01_00134900.pdf)

**La línea de subvenciones** dirigidas al fomento de las infraestructuras turísticas ubicadas en zonas del patrimonio natural de las entidades locales andaluzas se financiará, por un importe total de **950.000,00 euros**, de acuerdo con la siguiente distribución:

- **Anualidad 2018: 712.500,00 euros.**
- **Anualidad 2019: 237.500,00 euros.**

El **plazo de presentación** de solicitudes será de 1 mes a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**Resolución de 2 de mayo de 2018, de la Dirección General de Administración Local, por la que se convocan para el año 2018 las ayudas en especie previstas en la Orden de 24 de noviembre de 2017, de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudar en especie, en régimen de concurrencia competitiva, consistentes en la entrega en propiedad de vehículos furgonetas, a municipios y entidades locales autónomas de Andalucía de menos de 20.000 habitantes, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal. BOJA núm. 87 de 08/05/2018.**

[http://www.juntadeandalucia.es/boja/2017/231/BOJA17-231-00013-20835-01\\_00125807.pdf](http://www.juntadeandalucia.es/boja/2017/231/BOJA17-231-00013-20835-01_00125807.pdf)

[http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2018/87/BOJA18-087-00012-7821-01\\_00135225.pdf](http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2018/87/BOJA18-087-00012-7821-01_00135225.pdf)

El **objeto de la subvención** consiste en la entrega en propiedad de un vehículo tipo furgoneta a los municipios y entidades locales autónomas de Andalucía de menos de **20.000 habitantes** que lo soliciten y resulten beneficiarias, todo ello en aras de promover la mejora de los servicios públicos de su competencia en beneficio de sus ciudadanos.

La **cantidad total de vehículos-furgonetas** a subvencionar que forma parte de esta convocatoria será como mínimo de **259** unidades, o la cantidad que resulte de dividir el crédito disponible para esta convocatoria entre el precio por el que se adjudique cada vehículo en el contrato de suministro que se celebre, de ser ésta mayor. Todos los vehículos serán del mismo valor y características.

**El contrato de suministro** que da soporte a estas ayudas está financiado con cargo a las posiciones presupuestarias del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2018, incluidas en el Plan de Cooperación Municipal:

0100.01.00.00 G/81A/76002	3.000.000,00 €
---------------------------	----------------

**El plazo de presentación** de las solicitudes se iniciará el día 9 de mayo de 2018 y finalizará el día 30 de mayo de 2018.

**Criterios objetivos** a valorar por parte del órgano concedente respecto a cada una de las entidades solicitantes serán la población de derecho, la superficie, la dispersión de la población, la capacidad presupuestaria y la cantidad de vehículos disponibles por cada mil habitantes.

**El plazo máximo para resolver y publicar la resolución** del procedimiento será de cuatro meses, a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

**Orden de 2 de mayo de 2018, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de adecuación funcional básica de viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, para el ejercicio 2018. BOJA. Núm. 89 10/05/2018.**

[http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2018/89/BOJA18-089-00015-7975-01\\_00135354.pdf](http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2018/89/BOJA18-089-00015-7975-01_00135354.pdf)

**Objetivo:**

Mejora de la seguridad y la adecuación funcional básica de viviendas que constituyan la residencia habitual y permanente de personas mayores de sesenta y cinco años o personas con discapacidad que tengan reconocido, al menos, un 40 por ciento de grado de discapacidad y movilidad reducida.

**Requisitos para solicitar** la subvención y criterios de valoración de las solicitudes:

- Los requisitos que deben reunir las personas solicitantes para la obtención de la subvención serán los recogidos en la base cuarta de las Bases Reguladoras.
- Las solicitudes serán evaluadas según los criterios objetivos recogidos en la base decimoquinta de las Bases Reguladoras.

El **plazo de presentación** de solicitudes será de dos meses desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**Financiación:**

Cuantía total máxima destinada a la presente convocatoria de 2.000.000 de euros, estando limitada, en todo caso, por las disponibilidades presupuestarias existentes.

El **plazo máximo para resolver y publicar** la resolución del procedimiento será de seis meses, y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

**Orden de 2 de mayo de 2018, por la que se convocan para el año 2018 las ayudas previstas en la Orden de 19 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, 2014-2020. BOJA núm. 89 de 10/05/2018.**

[http://www.juntadeandalucia.es/boja/2017/119/BOJA17-119-00050-11121-01\\_00116351.pdf](http://www.juntadeandalucia.es/boja/2017/119/BOJA17-119-00050-11121-01_00116351.pdf)

[http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2018/89/BOJA18-089-00024-8042-01\\_00135432.pdf](http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2018/89/BOJA18-089-00024-8042-01_00135432.pdf)

**Objetivo:**

Fomentar la comercialización y la transformación a través de los siguientes objetivos específicos: la mejora de la organización común de mercados de los productos de la pesca y de la acuicultura y la incentivación de las inversiones en los sectores de transformación y comercialización.

**Podrán solicitar las ayudas** por su creación o reestructuración las organizaciones de productores pesqueros reconocidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**Financiación:**

Línea de ayuda	Beneficiarios	Partida presupuestaria	Cuantía máxima (€)
A. Preparación y aplicación de los Planes de producción y comercialización (*)	Entidades privadas	1900120000/G/71P/77300/00/G1353511G6/2016000349	367.041
	Entidades sin ánimo de lucro	1900120000/G/71P/78300/00/G1353511G6/2016000717	206.460
B. Creación y reestructuración de organizaciones profesionales	Entidades sin ánimo de lucro	1900120000/G/71P/48300/00/G1353513G6 125.000	
TOTAL			698.501

\* En esta línea de ayuda las distintas partidas presupuestarias tienen carácter de vinculante, por lo que en el caso de que una de ellas agotara el crédito podría ser compensada por otra.

**El plazo para la presentación** de las solicitudes de ayuda será de siete días hábiles, contado desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**Resolución de 8 de mayo de 2018, de la Dirección General de Administración Local, por la que se convocan para el ejercicio 2018 las subvenciones previstas en la Orden de 23 de marzo de 2017, de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía de menos de 1.500 habitantes en inmuebles destinados a sedes de órganos de gobierno y en otro edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal. BOJA Núm 90. 11/05/2018.**

[http://www.juntadeandalucia.es/boja/2017/59/BOJA17-059-00015-5268-01\\_00110576.pdf](http://www.juntadeandalucia.es/boja/2017/59/BOJA17-059-00015-5268-01_00110576.pdf)

[http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2018/90/BOJA18-090-00007-8071-](http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2018/90/BOJA18-090-00007-8071-01_00135468.pdf)

[01\\_00135468.pdf](http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2018/90/BOJA18-090-00007-8071-01_00135468.pdf)

**Financiación:** ligada a actuaciones en inmuebles destinados a sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

**Naturaleza de estas subvenciones,** que tendrán un importe máximo de **20.000,00** euros y se destinarán a financiar actuaciones de inversión consistentes en obras y trabajos.

**Plazo para la presentación de solicitudes.**

Será de diez días hábiles, comenzando el día 15 de mayo de 2018, una vez publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**Financiación**

Las subvenciones correspondientes a la convocatoria del 2018 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2018, incluida en el Plan de Cooperación Municipal, siendo el crédito adecuado y suficiente disponible para esta finalidad es de **2.000.000,00** euros.

**Orden de 8 de mayo de 2018, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la adecuación de la red de centros de atención a las drogodependencias y adicciones y actuaciones para la mejora de la accesibilidad para personas con discapacidad, que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER 2014-2020, en el ámbito de las competencias de la Conserjería de Igualdad y Políticas Sociales, para el ejercicio 2018. BOJA. Núm. 90. 11/05/2018.**

[http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2018/90/BOJA18-090-00020-8097-01\\_00135494.pdf](http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2018/90/BOJA18-090-00020-8097-01_00135494.pdf)

#### **Líneas de subvenciones:**

Denominación de la Línea	Cuantía máxima	Partidas presupuestarias
Línea 1. Subvenciones institucionales en materia de inversiones en centros de atención a las drogodependencias y adicciones.	310.000,00 €	1300170000 G/31B/76600/00 A197105511 1300170000 G/31B/78200/00 A197105511
Línea 2. Subvenciones institucionales en materia de accesibilidad en infraestructuras sociales, atendiendo de manera especial al colectivo de personas con discapacidad.	395.080,00 €	1300170000 G/31R/76500/00 A197105512

Atendiendo de manera especial al colectivo de **personas con discapacidad**.

«Porcentaje de personas beneficiarias o potencialmente beneficiarias con dicha actuación con relación a la población del municipio», se tomará como referencia los datos existentes el último día de presentación de solicitudes.

**El plazo de presentación de solicitudes**, será de Treinta días naturales y se computará a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**Orden de 8 de mayo de 2018, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, atención en materia de adicciones, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social y voluntariado, en el ámbito de la Conserjería de Igualdad y Políticas Sociales, para el ejercicio 2018. BOJA. Núm. 90. 11/05/2018.**

[http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2018/90/BOJA18-090-00156-8176-01\\_00135564.pdf](http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2018/90/BOJA18-090-00156-8176-01_00135564.pdf)

### Líneas de subvenciones:

Denominación de la línea	Cuantía máxima (euros)	Posiciones presupuestarias
Línea 1. Subvenciones individuales para personas mayores.	429.553,94	1300010000 G/31R/48804/00 01
Línea 2. Subvenciones individuales para personas con discapacidad.	366.376,35	1300010000 G/31R/48807/00 01
Línea 3. Subvenciones para formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad.	9.703,00	1300010000 G/31E/48603/00 01 2018 1300010000 G/31E/48603/00 01 2019
Línea 5. Subvenciones institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de la discapacidad.	6.025.930,55	1300010000 G/31R/48800/00 01
Línea 6. Subvenciones a Entidades Locales para la atención a personas inmigrantes y emigrantes temporeras andaluzas y sus familias.	1.084.944,00	1300010000 G/31G/46004/00 01

Denominación de la línea	Cuantía máxima (euros)	Posiciones presupuestarias
Línea 7. Subvenciones para el mantenimiento de entidades privadas dedicadas al ámbito de las adicciones.	535.000,00	1300010000 G/31B/48202/00 01
Línea 8. Subvenciones para la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares.	100.000,00	1300010000 G/31H/48808/00 01
Línea 10. Subvenciones para el mantenimiento de entidades privadas dedicadas al ámbito de la acción social.	356.027,00	1300010000 G/31G/48500/00 01
Línea 11. Subvenciones a entidades privadas para programas de acción social.	8.101.874,68	1300010000 G/31G/48500/00 01 1300180000 G/31G/48808/00 S0164
Línea 12. Subvenciones para programas para la promoción, sensibilización y formación sobre voluntariado y para la gestión de Centros de Recursos para el Voluntariado y las Asociaciones.	601.254,77	1300010000 G/31H/48800/00 01 1300020000 G/31H/48800/00 01
Línea 13. Subvenciones para programas destinados a la formación de personas mayores en universidades públicas andaluzas, fomento de prácticas y experiencias intergeneracionales.	184.816,64	1300010000 G/31R/44104/00 01 2018 1300010000 G/31R/44104/00 01 2019
Línea 14. Subvenciones institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de las personas mayores.	464.713,02	1300010000 G/31R/46301/00 01 1300010000 G/31R/46701/00 01 1300010000 G/31R/46801/00 01 1300010000 G/31R/46901/00 01 1300010000 G/31R/48803/00 01

La concesión de las subvenciones previstas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

**Subvenciones para formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad.** Las subvenciones para facilitar el acceso a la formación o su continuidad a jóvenes en situación de vulnerabilidad tienen como plazo de ejecución el curso académico 2018/2019, que se iniciará el 1 de septiembre de 2018 y finalizará el 30 de julio de 2019.

La **distribución máxima del crédito a nivel provincial**, es la siguiente:

Provincia	Centros	N.º plazas	Importes Ejercicio 2018 (euros)	Importes Ejercicio 2019 (euros)	TOTAL
GRANADA	Ángel Ganivet Bermúdez de Castro	4	1.460,00	2.853,00	4.313,00
MÁLAGA	Virgen de la Esperanza	5	1.825,00	3.565,00	5.390,00
TOTAL		9	3.285,00	6.418,00	9.703,00

**Subvenciones para la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares.**

Se establecen las siguientes cuantías máximas para cada subvención en la presente convocatoria:

- En la modalidad de programas: **15.000 euros**.
- En la modalidad de mantenimiento: **8.000 euros**.

El plazo de ejecución de la actividad subvencionada para la presente convocatoria será como máximo de un año a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y quedará fijado en la resolución de concesión.

**Subvenciones para programas para la promoción, sensibilización y formación sobre voluntariado y para la gestión de Centros de Recursos para el Voluntariado y las Asociaciones**

Se establecen las siguientes cuantías máximas para cada subvención en la presente convocatoria:

- Ámbito de competitividad de la Comunidad Autónoma de Andalucía: **10.000 euros**, tanto para Proyectos como para Centros de Recursos.
- Ámbito de competitividad provincial: **5.000 euros**.
- «Gastos subvencionables», la cuantía máxima del seguro será de **4 euros** por persona voluntaria.



El **plazo de ejecución** de la actividad subvencionada para la presente convocatoria será como máximo de un año a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y quedará fijado en la resolución de concesión.

**Subvenciones para programas destinados a la formación de personas mayores en universidades públicas andaluzas, fomento de prácticas y experiencias intergeneracionales.**

Se establece una cuantía máxima para cada subvención en la presente convocatoria de **20.000** euros.

**Subvenciones institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de las personas mayores.**

Se establece las siguientes cuantías máximas para cada subvención en la presente convocatoria:

- Modalidad de programas: **10.000** euros.
- Modalidad de mantenimiento: **10.000** euros.

**Plazo de presentación de solicitudes** será el siguiente:

- Subvenciones para formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad: el plazo de ejecución de la actividad subvencionada para la presente convocatoria será como máximo de un año a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y quedará fijado en la resolución de concesión.
- Demás líneas: veinte días naturales a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**Orden de 8 de mayo de 2018, por la que se convoca para el ejercicio 2018 la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a Entidades Locales para el diseño, implantación, ejecución y desarrollo de los Planes Locales de Intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Conserjería de Igualdad y Políticas Sociales. BOJA. Núm. 90. 11/05/2018.**

[http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2018/90/BOJA18-090-00012-8188-01\\_00135576.pdf](http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2018/90/BOJA18-090-00012-8188-01_00135576.pdf)

**Subvenciones dirigidas** a Entidades Locales para el diseño, implantación, ejecución y desarrollo de los Planes Locales de Intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía.

#### **Línea de subvención**

Línea	Cuantía máxima	Partida presupuestaria
1. Diseño y elaboración de Planes Locales de Intervención en zonas desfavorecidas.	826.729,80 euros	1300160000 G/32E/46000/00

Las Entidades Locales beneficiarias podrán percibir, el importe máximo establecido.

El **plazo de presentación de solicitudes** será de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la identificación de los límites geográficos de la zona desfavorecida en la o las que se va a intervenir por parte de la Entidad Local.

El **plazo máximo para la presentación** de la justificación del gasto será de tres meses, desde la presentación del Plan Local de Intervención en zonas desfavorecidas.

**Resolución de 9 de mayo de 2018, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones a la apicultura para el año 2018 en el marco del Programa Apícola Nacional 2017-2019 en la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la Orden de 25 de mayo 2017, que se cita. BOJA. Núm. 94. 17/05/2018.**

[http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2018/94/BOJA18-094-00003-8566-01\\_00135922.pdf](http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2018/94/BOJA18-094-00003-8566-01_00135922.pdf)

El **plazo de presentación de solicitudes** será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El **plazo para la resolución del procedimiento** y notificación de la resolución será de tres meses, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

### **Financiación**

Unión Europea una participación financiera del **50%**, al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente el **25%** y a la Comunidad Autónoma de Andalucía el **25%** restante.

**Presupuesto** para la campaña 2018.

El importe del crédito presupuestario para la campaña 2018 asciende a 2.373.000 euros, con la siguiente distribución por partidas:

Medida	Denominación V.	Posición Presupuestaria	Proyecto	Presup. (euros)	FEAGA (euros)	MAPAYMA (euros)	CA (euros)
PLAN APICOLA NACIONAL 2017-2019 EMPRESAS	190015000071F7	G/71F/77401/00	2017000059	1.850.940	925.470	462.735	462.735
PLAN APICOLA NACIONAL 17-19 S/F LUC	190015000071F7	G/71F/78401/00	2017000060	522.060	261.030	130.515	130.515
TOTAL				2.373.000	1.186.500	593.250	593.250

La resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**Resolución de 7 de mayo de 2018, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convoca la presentación de proyectos para el programa Flamenco viene del sur 2019. BOJA. Núm. 94. 17/05/2018.**

[http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2018/94/BOJA18-094-00009-8499-01\\_00135877.pdf](http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2018/94/BOJA18-094-00009-8499-01_00135877.pdf)

### **Objetivo**

Esta resolución tiene por objeto convocar la presentación de ofertas para la selección de aquellas que serán contratadas por la Agencia, para su representación pública, dentro del programa «Flamenco viene del sur 2019».

Los espectáculos seleccionados serán ofertados para su exhibición en los teatros adheridos al programa, correspondiendo la coordinación de las giras al Instituto Andaluz del Flamenco.

### **Participantes**

Podrán presentar su solicitud las empresas y compañías profesionales de flamenco, de carácter privado, constituidas en algunas de las figuras empresariales previstas por la ley y que presenten espectáculos flamencos.

El **plazo de presentación** de ofertas será de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En el procedimiento de contratación, los licitadores seleccionados deberán cumplir los requisitos de solvencia económica y técnica establecidos en la Ley de contratos del Sector Público.

La cantidad económica que percibirá cada compañía se ajustará a lo siguiente:

- Una cantidad fija, que será como máximo **7.000 €** IVA incluido.
- Una cantidad adicional del **60%** de la recaudación de taquilla, IVA incluido, una vez descontados los gastos de venta de entradas y los derechos de autor que corresponda a la entidad de gestión de derechos de propiedad intelectual.

La Agencia asume los costes técnicos que se requieran para el buen desarrollo del espectáculo (con un máximo de **1.000 €** para cada bolo). Se exceptúa la necesidad de backline.

En todos los casos, la Empresa responsable del espectáculo deberá aportar cuantos técnicos sean necesarios para el buen desarrollo del mismo, incluyendo siempre al menos un técnico de sonido.